

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional N° 376-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Exposición de Motivos y al amparo de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, La Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA;



SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES Y PRIORIDAD REGIONAL LA GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO CON INCIDENCIA EN AGUA Y ENERGIA

Artículo 1°.- Declarar de Interés y Prioridad Regional la gestión del Cambio Climático con incidencia en agua y energía.

Artículo 2°.- Encargar a la Autoridad Regional Ambiental - ARMA del Gobierno Regional de Arequipa, la coordinación y gestión del Cambio Climático, la misma que deberá llevarse a cabo en acción concertada con las demás gerencias regionales involucradas y acorde con la Estrategia Regional ante el Cambio Climático en coordinación con el Grupo Técnico Regional frente al Cambio Climático de Arequipa de la Comisión Ambiental Regional - CAR y el Comité Regional de Coordinación.

Artículo 3°.- De la Vigencia de la norma

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- De la publicación

Disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales "La República" y una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, esta se publique en la página web institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los dieciocho días del mes de julio del 2017.



ABELINO I. RONCALLA QUISPE
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

